

Revista de Historia

DIRECTOR-PROPIETARIO:

DR. JOSÉ PERAZA DE AYALA R. VALLABRIGA

INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

OJO OJO OJO

LA LAGUNA DE TENERIFE (ISLAS CANARIAS)

OJO OJO OJO

ESTUDIOS ETNOGRÁFICOS

Los primitivos habitantes de Canarias

LOS SACERDOTES Y SACERDOTISAS CALDEOS
ANALOGÍAS CON LOS DE GRAN-CANARIA.

(Continuación)

DE poco nos serviría el trabajo que hemos realizado acerca de los colegios sacerdotales que existieron en este archipiélago, sobre todo en Gran-Canaria, si no lo referimos a instituciones análogas establecidas por otros pueblos antiguos, por ejemplo en la Mesopotamia, deduciendo consecuencias y hecho ya que hasta ahora no hemos realizado otra cosa que metodizar su estudio.

La etimología de la voz *Faicán* podemos rastrearla en el nombre de un personaje que en Caldea acompañaba al Rey en sus expediciones guerreras: el *Faicán* o *Bairum* (pescador). No es posible dar una traducción exacta de esa expresión porque carecemos de empleados que asuman esas atribuciones, aunque algunos orientalistas aseguran que sus funciones eran inspectoras en grado sumo (Hilprecht Anniversary Volume, 1909). A ese personaje, le concedía el monarca terrenos y ganados en abundancia a título de pensión vitalicia.

Si el *Bairum* unía a sus prerrogativas civiles las correspondientes al sacerdocio, ya fueran estas inspectoras, administrativas o propiamente religiosas, le agregaba el término *sangu* (en semítico *shang*), que determinaba a todo hombre que ejercía un cargo relacionado con la religión, formándose el vocablo

Fai shang, en donde la terminación *rum* era sustituida por el radical *sang*, o *shang*, que se unía al nombre primitivo. La voz *Faysage*, *Faicag*, *Faicas*, de todas esas maneras escrita por nuestros cronistas, tiene por origen la misión ya indicada, hasta que se generalizó la de Faicán, que ha predominado, alto personaje que interviene en los asuntos políticos, civiles y religiosos.

Los grandes sacerdotes caldeos de los principales santuarios eran sujetos importantes, cuya situación ambicionaban *los hijos de los príncipes*; (Delaporte, pág. 185, párrafo 8 °) Eran designados por presagios, y este acontecimiento se conmemoraba en los nombres de los años. Si atendemos a lo que nos dicen los historiadores de este archipiélago, notaremos que existe analogía entre ambas personalidades: «Había un Faicán en Gáldar y otro en Telde, *cargos que desempeñaban siempre los parientes más cercanos de los Guanartemes.*»

En cuanto a las denominaciones que tuvieron las otras clases de sacerdotes en Gran-Canaria, nos ha sido imposible conocerlas y fijarlas.

Por lo que se refiere a las harimaguadas, o sean las vírgenes consagradas a la divinidad, sabemos que en Caldea llevaban el nombre de *Harimâte* las principales, «para las cuales Ishtar ha conservado el hombre y lo ha entregado en sus manos» (Delaporte, págs. 107-196). Estas vírgenes residían en el *gagûm*, templo o convento. De esas dos voces se formó la palabra *Harimât gagûm*, «mujeres o vírgenes del templo», usada por los canarios, y por corrupción entre los españoles «Harimaguadas» y también «Marimaguadas» o «Maguadas» solamente, pero cuya etimología u origen no es posible rechazar.

Estas vírgenes estaban bajo la dirección de una *ukkurtum*, (gran sacerdotisa), en Caldea. Cerca también del templo existía un establecimiento de hombres dirigidos por un gran sacerdote, *ukkurum* (*Mitteilungen der Vorderasiatischen Gesellschaft*) Tal hecho lo confirma Castillo en Gran-Canaria, al decir: «Manteniéndose estas Harimaguadas como los varones religiosos, *que vivían aunque juntos, en parajes solitarios y yermos.*»

Las sacerdotisas, así como las vírgenes consagradas a la divinidad podían en Caldea contraer matrimonio legalmente, pero no siempre se hallaban desligadas de su voto (Vicent Scheil. *La loi de Hammurabi*, 1904). Y Millares dice de las canarias: «La clausura de estas Maguas no les impedía salir a cierta edad, *casarse con beneplácito del Rey...*»

La religión sumerioaccadia no reservaba únicamente para los hombres las unciones sagradas. Las mujeres podían ser grandes sacerdotisas, encantadoras, divinadoras o cantoras (G. Cros, L. Heuzey y Fr. Thureau-Dougin. *Nouvelles études de Tello*, 1910) En Gran-Canaria, las mujeres ejercían también el culto agrado, según hemos visto.

Igual que los grandes sacerdotes, las grandes sacerdotisas habían de ser designadas por presagios. El nombre de un año anterior a la época de Ur dá testimonio de ello (Mr. Dieulafoy. *Esagil ou le temple de Bêl Marduk à Babylo-ne*, 1913) Veinte siglos más tarde, Nabónides, cuya madre era sacerdotisa de Sin, en Herran, declara que si consagra a su hija en el templo de Ur es por orden de la divinidad. No encontramos nada entre los cronistas de este archipiélago que nos hable de este asunto, pero habida consideración que el nombramiento de los Faicanes lo efectuaba el Guanarteme «en junta, que hacía en su

consejo o tagóror con los primeros ministros...», es indudable que se regían por preceptos hasta ahora desconocidos.

Entre las reformas de Urukagina se hace mención de las rentas eventuales atribuidas a la gran sacerdotisa. Su situación jurídica está reglamentada por el Código de Hammurabi, ya pertenezca el templo a uno u otro dios. Así como podía haber varios grandes sacerdotes de un mismo dios bajo la autoridad de un archisacerdote, hay también afectas a los principales templos verdaderas congregaciones de sacerdotisas que se reclutaban entre las clases altas de la sociedad. Inútil creemos insistir en lo ya dicho acerca de Gran Canaria, en donde las Casas santas recibían diezmos del pueblo, y se admitían vírgenes de la clase noble en los santuarios como sacerdotisas.

Las hijas de la alta nobleza no desdaban los empleos subalternos en el culto divino. De ello da una prueba la nieta de Narám-Sin, Lipush-ian, que era tañedora de lira del dios Sin. En la época cassita, en un kudurro (sello) desgraciadamente inacabado, una mujer que lleva arco y carcaj está representada en una teoría de sacerdotes-músicos y toca el tamboril. (Delegación en Perse. Mémoires publiés sous la direction de M. J. Morgan, t. VII, pág. 149) Esto mismo sucedería entre los canarios, pues ante la divinidad y en su servicio todos se consideraban obligados a servirla y reverenciarla.

No se nos esconde que las noticias que poseemos de la organización religiosa en cuerpos sacerdotales por lo que se refiere a Gran Canaria, son deficientes; sin embargo, contrastándolas con las de los imperios primitivos asentados en la Mesopotamia dan insospechadas concomitancias no estudiadas hasta ahora, que hemos procurado hacer resaltar en estas líneas

B. BONNET.

Santa Cruz de Tenerife, 7 julio 1930.

